

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2011.
Período Examinado	Año 2009.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. U.E. 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Programa 17 – Educación de Gestión Estatal. Sub-Programa 10: Educación Técnica. Actividad 1 – Conducción. Actividad 3 – Instituciones de Educación Media Técnica.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría fueron: 1. Marco Normativo de la auditoría. El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CBA y la Resolución N° 161-AGCBA/100. 2. Procedimientos Aplicados A. Programa 17: Educación de Gestión Estatal. Sub-programa 10 Educación Técnica. Act.:1 Conducción y Act.: 3 Instituciones de Educación Media Técnica: a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada. Anexo I. b) Análisis de la estructura orgánico funcional. c) Recopilación y análisis de la composición de las plantas de personal: permanente, transitorio y contratado por la DET para la ejecución de las actividades 1 y 3. d) Relevamiento y análisis de los circuitos operativos de trabajo de las act., bajo análisis.

	e) Verificación y análisis de los proyectos y programas ejecutados por el área. f) Determinación de una muestra a los efectos de visitar los establecimientos. Anexo III. g) Elaboración de instrumentos de recolección de información. h) Análisis de la ejecución presupuestaria referida las actividades bajo estudio del ejercicio 2009. i) Entrevistas con: Funcionarios responsables de la Dirección y de las áreas que las componen. Supervisores y Directivos de escuelas. Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional UEJ¹. j) Análisis de la información estadística que da cuenta de matrícula inicial – final del año 2009. k) Constatación y revisión de los libros de Actas de Supervisión a los efectos de corroborar visitas, acciones y recomendaciones manifestadas. B. Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional (ETP)². Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación. El GCBA recibió fondos en el marco de la Ley N° 26.058 que creó el “Fondo Nacional para la ETP” bajo el Programa 39 de Nación. Para el análisis de las actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera del año 2009 se requirió a la UEJ de la Ciudad, lo siguiente: a) Copia del Circuito administrativo vigente. b) Resoluciones INET³ y anexos por las transferencias ocurridas durante el período 2009 a los efectos de: identificar de cada transferencia: Fecha; Establecimiento alcanzado, Montos asignados, Tipos de proyecto aprobado, Fuente de Financiamiento y Carácter Económico de la transferencia. c) Se corroboraron las transferencias realizadas según las Resoluciones INET con los registros obrantes en el Libro Banco de la UEJ. d) Se determinó el grado de participación de los montos transferidos a los establecimientos de la
--	---

¹ UEJ: Unidad Ejecutora Jurisdiccional.

² ETP: Educación Técnico Profesional.

³ INET: Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	muestra respecto del total de los montos recibidos por la UEJ. e) Se cotejó que los establecimientos de la muestra hubieran recibido los materiales y/o montos requeridos a través de los Planes de Mejora Institucionales y aprobados por el INET f) Se determinó el grado de determinación de la muestra respecto del total de los establecimientos comprendidos en la Dirección de Educación Media Técnica. Anexo III.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 07/12/10 ⁴ y el 06/05/2011.
Observaciones	Ejecución Presupuestaria ➤ Personal Contratado Observación n.º 1. No se obtuvo información sobre los pagos realizados a los agentes contratados en el 14.66% de la muestra ➤ Decreto N° 2143/07 Alquileres Observación n.º 2. No se pudo auditar el 36.17% de los \$ 255.600.- devengados en concepto de alquileres en la Actividad 3-Instituciones de Educación Media del sub-programa 10 - Educación Técnica según los registros obrantes en el SIGAF durante 2009 en la Dirección General de Contaduría⁵ Observación n.º 3. No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por contratación de personal y de alquileres realizados ➤ Metas Físicas Observación n.º 4. No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 1 Conducción y 3 Instituciones de Educación

⁴ Acta de Comisión del 7/12/2010 dio inicio a la realización del Proyecto.

⁵ Expte.: 458.145/2011 del 04/04/2011. Información producida por la DGCG según lo solicitado por Nota AGCBA N° 791/2011 del 01/04/2011.

	Media Técnica del Subprograma 10 - Educación Técnica del Programa 17-Educación de Gestión Estatal en razón de no desglosar las metas físicas hasta el nivel de actividades. Dirección de Educación Técnica ➤ Organización Observación n.º 5. Se observó que aunque la Dirección de Educación Técnica fue separada de la Dirección de Educación Media en el año 2008 no contó con planta funcional para el desenvolvimiento de las tareas administrativas. ➤ Análisis Matrícula Observación n.º 6. Se registró en promedio un 60% de desgranamiento de matrícula en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de 1º a 6º año de estudio. ➤ Del Sistema Observación n.º 7. Se observó que los planes de estudios vigentes no fueron actualizados a los fines de incorporar los cambios científicos - tecnológicos ocurridos en las distintas especialidades. Observación n.º 8. Se observó la falta de adecuación de los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencia nacionales⁶.
--	--

⁶ S/Descargo de Observ.8): Si bien a la fecha no se concretó definitivamente la actualización de los planes de estudio, estas acciones se están llevando a cabo por la Dirección General de Planeamiento a través de la Dirección de Currícula, responsable de dicha tarea. Es responsabilidad del que suscribe, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de los planes de estudio, al momento de contar con la Resolución correspondiente.

⁷ S/Descargo de Observ.9): Con relación a este punto se reitera lo señalado anteriormente. Asimismo, es importante mencionar que en la actualidad, la especialidad Computación comenzó en el presente ciclo lectivo con el nuevo Plan de Estudios.

⁸ S/Descargo: La implementación del "Profesor por cargo" se está realizando en forma gradual. Durante el presente ciclo lectivo se incorporaron dos escuelas. Desde la Dirección General de Educación Estatal, se ha instruido al que suscribe para que el ciclo lectivo 2012, sean 03 (tres) escuelas técnicas más las que deberán comenzar a funcionar con el citado Proyecto, las que deberán solicitar la modificación de la POF en agosto de este año para el ciclo lectivo siguiente.

⁹ Se tomó vista al 50% de los requeridos.

¹⁰ Artículo 11, Decreto N.º 60/08.

	Observación n.º 9. Se verificó que la introducción de contenidos actualizados en los programas de estudio no se efectuó de manera uniforme y global en cada especialidad⁷. Observación n.º 10. Se constató la inexistencia de registros de respaldo de las acciones realizadas en el Proyecto denominado “sensibilización en segunda lengua” para los alumnos del 6º año. Observación n.º 11. Se verificó que en el 26% de las escuelas relevadas de la muestra que no se implementan prácticas profesionalizantes. Observación n.º 12. Se observó que el 32% de las escuelas relevadas de la muestra no dispone de predios de educación física lo que provoca demoras y dificultades para el dictado de la materia. Observación n.º 13. La Dirección de Educación Técnica no cuenta con información relativa al estado y antigüedad del equipamiento informático, maquinaria y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia. Observación n.º 14. En las escuelas de la muestra se verificó la ausencia de la implementación de la designación de docentes por cargo⁸ Análisis Legal ➤ Contratación de Alquileres Observación n.º 15. Se constató que la cancelación de los alquileres correspondientes al año 2009 se implementó bajo la modalidad del Decreto 2143/2007.en la totalidad de los expedientes auditados⁹ ➤ Contratación de Personal – Año 2009 En el 100% de los casos de la muestra se verificó: Observación n.º 16. La existencia de documentación incompleta referida a la contratación del personal. Observación n.º 17. El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante¹⁰.
--	---

	Observación n.º 18. En 6 de los 9 legajos analizados no se halló constancia del curriculum del agente. Observación n.º 19. En 8 de los 9 legajos analizados no se halló registro de la situación del agente frente a la AFIP ni de la inscripción en Ingresos Brutos. ➤ Docentes con Planta Transitoria Observación n.º 20. Se observó en la totalidad de los 18 legajos analizados la inexistencia de foliatura e identificación de carpeta. Observación n.º 21. En 9 de los legajos que representan el 50% de la muestra no consta la nota que otorga las horas cátedra. Observación n.º 22. En 5 de los legajos que representan el 27,7% de la muestra, no consta: a) copia del DNI del docente. b) la declaración jurada firmada por el docente. Observación n.º 23. En 4 de los legajos, que representan el 22,22% de la muestra, no consta copia del título docente habilitante. Observación n.º 24. En 3 de los legajos analizados, que representan el 22,22% de la muestra, no consta: a) fecha de alta y fecha de baja de las horas cátedra de cada agente. b) de la nota que otorga las horas cátedra ni la cantidad de horas cátedra otorgadas.
Conclusiones	Atento el análisis realizado en la Dirección de Educación Técnica sobre la gestión del año 2009, se concluye que resulta clave para que el área logre cumplir con los objetivos propuestos, contar con una planta administrativa y docente propia, que le permita cumplir con el normal desarrollo de las actividades observando las funciones asignadas por el Decreto N° 500/2008 de su creación o sea la implementación de políticas y programas educativos de nivel técnico medio. También consideramos indispensable dar solución a un tema del que hemos tomado conocimiento a través de las entrevistas efectuadas con las Conducciones Escolares, cual es la de disponer de predios adecuados para que la práctica de las clases de Educación Física puedan desarrollarse con

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	total normalidad. Con relación a la actualización de contenidos de los programas de estudio que se están llevando a cabo, es menester se proceda efectivamente en consonancia al avance tecnológico. Por último cabe destacar la importancia de garantizar la permanencia de los requisitos del Programa Aprender Trabajando para que los alumnos del ciclo superior puedan concretar la realización de pasantías en tiempo y forma. Por tal motivo se sugiere la realización de una auditoría al Programa Aprender Trabajando en el futuro que nos permita dar una opinión al respecto.
--	---